

21 DE NOVIEMBRE DE 2017

**DIPUTADA RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GALICIA.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA: “LEGÍTIMA DEFENSA”.**

Gracias Diputado Presidente.

Compañeros, público presente, buenas tardes. Se les solicita guardar silencio, por favor.

Hoy mi participación en tribuna tiene que ver directamente con el tema de desigualdad víctima y delincuente. hace un par de meses en redes sociales se ventilo un tema en donde un delincuente entró a robar a la casa donde vivían dos mujeres solas, estas se defendieron como pudieron y privaron de la vida al delincuente, ahora resulta, que estas dos mujeres podrían ir a la cárcel, háganme el favor. En el andar y visitar a la gente de casa en casa me topé con un caso muy similar en donde una madre por defender a su hija de ser violada por un degenerado, ahora enfrenta un proceso en el que puede perder su libertad dejando en la orfandad a 3 menores y el degenerado delincuente libre para seguir haciendo de las suyas. Como ustedes entenderán omito los detalles del caso por respeto a las víctimas.

Quiero decirles a todos ustedes que en nuestro Estado de Chiapas, vivimos con un grave problema de inseguridad, aunque las autoridades quieran jactarse de que somos el estado más seguro del país; y ese es un tema en el que quiero hacer un énfasis por que las cifras de inseguridad a nivel nacional son verdaderamente vergonzosas, en especial en el tema de asaltos a locales y casa habitación.

Este tema de la inseguridad se debe a muchos factores, principalmente el económico, la crisis que atraviesa nuestro país por los malos manejos, por la corrupción, la falta de circulante que existe, entre las presiones secundarias que motivan a las personas a delinquir podemos encontrar el tema del simple uso de violencia como pura motivante, la falta de empleos o porque no decirlo cuando no sucede ninguna de las anteriores, se valen por violar la ley por el simple hecho de no querer ganarse la vida de manera honesta, convirtiéndose el sujeto en un delincuente, y pasando por encima de los derechos de las personas que se ganan la vida de manera honesta.

Y es aquí donde platicando con muchas personas de nuestro Estado, y al observar muy de cerca la problemática anterior, donde en algunos casos la autoridad, quien es la que debería velar en su conjunto por la protección de tu vida, la de tu familia y la de tu patrimonio, cuando esta se ve rebasada y no puede garantizar lo anterior, corresponde a todos y cada uno de nosotros, defenderla directamente, y hago hincapié en defender, porque me refiero a proteger, a salvaguardar, y no a hacerse justicia por mano propia lo cual es muy distinto.

Y Es aquí donde entra el tema al que quería llegar, valerse de la figura de la legítima defensa, una figura contemplada en nuestros ordenamientos desde hace ya un tiempo, la cual para muchas personas apegadas a derecho, la interpretan con muchas dificultades por su difícil encuadramiento y falta de adecuación delictiva, mientras que peor aún, para la sociedad en general, ajena al tema de las leyes, me atrevo a afirmar que la consideran como un tabú, lo anterior porque saben que pueden defenderse, pero entran el juego de palabras de que si debes defenderte sin hacer daño al delincuente, que para poder lesionar al delincuente, él tiene que lesionar a ti primero, que si el delincuente no saca una pistola, debes prácticamente dejar que te robe porque está siendo “ prudente al robarte o privarte de la vida ”, que para en un caso extremo de privar de la vida al delincuente, primero a ti como defensor te tiene que dejar casi muerto, entre muchas otras malas interpretaciones,

que nos regresan a lo mismo, la falta adecuación en la norma de esta figura de la legítima defensa, para que se favorezca a aquel que defiende su vida, la vida de su familia y su patrimonio.

Es por todo el anterior que he propuesto ante este recinto, una reforma al Código penal de nuestro Estado de Chiapas, para de una manera clara, tanto para la sociedad en general, las personas lícitas, las personas que se llevan su vida de manera honesta, para que ellos sepan ¿en qué casos, como, cuando y con qué defenderse? Con que y como defender su vida, a una persona que pueda estar en riesgo alrededor de ella o incluso su patrimonio de aquellas personas que únicamente se dedican buscar violentar sus derechos de manera ilícita.

Quedando esta norma penal por consecuencia también bastante clara para los delincuentes, para que antes de actuar se la piensen dos veces.

Y básicamente esta nueva adición al artículo 25 del código penal del Estado de Chiapas, concretamente el párrafo que versa sobre la legítima defensa, que espero se me apoye por parte de la presidencia de la mesa directiva, sea turnada para su brevedad, y quiero dejar asentado de manera clara y con fácil interpretación para la sociedad en general, cuando de manera racional en uso de la legítima defensa, puede lesionar o privar de la vida al delincuente y siempre salvo prueba contundente en contrario, las leyes lo favorecerán y no será objeto de responsabilidad penal, como se venía haciendo de mal manera.

Ya para terminar quiero mencionar, que este es un tema que ya ha sido en otros Estados tales como, Campeche, Nuevo León , Guanajuato y el último en Veracruz, donde solo queda aclarar como ya lo comente, esta adición que buscaré se implemente, es un mecanismo de defensa, no un medio para hacerse justicia por mano propia, no es un motivante para lesionar o privar de la vida a un delincuente, es una norma encaminada a saber por parte de la gente honesta como actuar con raciocinio ante el agravio de sus derechos, y

al implementarse esta ley, el delincuente deberá tener muy en cuenta el peligro que su actuar ilícito.

Es cuanto Diputado Presidente.